



"Año de Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N°67 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 16 de febrero de 2009.

Visto, el Oficio N° 043-2009-MDC/A, de Registro N° 077-54, de fecha 13 de febrero de 2009, de la Municipalidad Distrital de Castilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 287-2008-C/CPP, de fecha 15 de diciembre de 2008, se aprueba el Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución de Proyectos de Inversión de las Municipalidades de El Tallán, La Unión, La Arena y Castilla;

Que, a través del Oficio del Visto, la Municipalidad Distrital de Castilla, señala que habiendo realizado la apertura de la cuenta corriente en el Banco de la Nación, el Ministerio de Economía y Finanzas señala que es necesario que la Municipalidad Provincial de Piura emita un Acuerdo Municipal que apruebe la transferencia financiera para la Municipalidad Distrital de Castilla por el monto de S/. 640,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la realización del Proyecto Rehabilitación del Sistema de Redes de Agua y Alcantarillado de la Avenida Grau Cuadras 8, 9, 10 y 11 entre la Avenida Arequipa y Avenida Jorge Chávez del citado distrito;

Que, contemplada la solicitud de la Municipalidad Distrital de Castilla en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución de Proyectos Inversión, a la Municipalidad de Castilla, por la suma de S/. 640,500.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) referido al Proyecto de "Rehabilitación del Sistema de Redes de Agua y Alcantarillado de la Avenida Grau, cuadras 8, 9, 10 y 11, entre la Avenida Arequipa y Avenida Jorge Chávez del distrito de Castilla", el cual consta de once (11) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y a la Municipalidad Distrital de Castilla para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
Alcalde